

RIO GALLEGOS, 22 MAR 2013

VISTO:

El Expediente N° 67.224/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 03 la alumna Verónica Gabriela VILLALVA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público Nacional de la Universidad Nacional de Salta;

QUE a Fs. 44 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 46 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 47 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Economía I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 48 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Derecho Empresarial I recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 51 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Area de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Verónica Gabriela VILLALVA (D.N.I. N° 33.379.296) en la asignatura Economía General de la Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía I de la carrera Contador Público Nacional de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Verónica Gabriela VILLALVA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 46 según lo estipulado por la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Verónica Gabriela VILLALVA (D.N.I. N° 33.379.296) en la asignatura Economía I de la Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Economía I de la carrera Contador Público Nacional de la Universidad Nacional de Salta.-

/// - 2 -

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el Artículo anterior la alumna Verónica Gabriela VILLALVA deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 47 según lo estipulado por el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna a la alumna Verónica Gabriela VILLALVA (D.N.I. N° 33.379.296) en la asignatura Derecho Empresarial I de la carrera Licenciatura en Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Contador Público de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Área de Equivalencias, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

N°

132



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG